

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
N° 263 (M.P. e I.) Disposición Interna N° 04/14 (D.G.I. y B.O.)
LICITACIONES
N° 67/14 (Vialidad Nacional) N° 71/14 (Vialidad Nacional)

**EN ESTE NUMERO,
SUPLEMENTO
BOLETIN OFICIAL**

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 30 de diciembre de 2014	Edición de 12 páginas - N° 11.235		

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 263 (M.P. e I.)

La Rioja, 04 de diciembre de 2014

Visto: el Decreto N° 365/129° emitido por el señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja; y,

Considerando:

Que a través del mismo se refleja la voluntad de ratificar y apoyar el acta fundacional del Mercado Común del NOA “MERCONOA”, que representa la unión regional compuesta por las provincias del Norte argentino.

Que tal como allí se expresa, el Mercado Común del NOA “MERCONOA” se encuentra orientado a formar un tipo de bloque comercial en donde se combinen una adecuación para la internacionalización de los productos regionales, infraestructura regional e inversión en capacitar a los recursos humanos.

Que es necesario determinar la representación en la provincia de La Rioja de dicho Mercado, y para ello el señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja emitió el Decreto N° 365/129° por medio del cual se encomienda al señor Ministro de Planeamiento e Industria Dr. J. Fernando Rejal la Responsabilidad Técnica de la Formulación de Proyectos y Programas para la Implementación del Mercado Común del NOA.

Que asimismo es menester delegar dicha tarea en un Colaborador de este Ministerio, con la capacidad, idoneidad y perfil adecuados para ello.

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por la ley vigente de Ministerios de la Función Ejecutiva provincial y decretos FEP N° 2.354/13,

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Arq. Julio César Sánchez, DNI N° 7.992.958, la coordinación y ejecución de las tareas y acciones propias en el marco del Mercado Común del NOA “MERCONOA”, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Lo referido no implica creación de ningún cargo de funcionario no escalafonado, sino que responde solo a una vía interna de atribución de funciones.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Rejal, J.F., M.P. e I.

DISPOSICIONES

Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial

DISPOSICION INTERNA N° 04/14

La Rioja, 22 de diciembre de 2014

Visto: la Resolución N° 231 de fecha 20 de abril de 1994, dictada por la entonces Secretaría General de la Gobernación, y,

Considerando:

Que, en los términos del Punto 1° se dispone autorizar a la entonces Dirección de Servicios Operativos, hoy Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, “...a adecuar las tarifas y aranceles para todo trabajo de impresión que deba realizar...”, como así a “...establecer las nuevas tarifas y aranceles a cobrar por publicaciones y ejemplares del Boletín Oficial”.

Que, resulta público y notorio el incremento de los precios de los insumos, repuestos, mano de obra y adicionales como en el caso del servicio de energía eléctrica, correo, etc. Desde el mes de Enero de 2014, última actualización de los valores de los rubros mencionados precedentemente, dispuestos en Disposición Interna N° 07/2013 la que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 11.141 de fecha 17 de Enero de 2014.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, esta Dirección entiende razonable ajustar las tarifas de los trabajos de impresión y publicaciones del Boletín Oficial a valores relacionados con los actuales costos de todos los conceptos que inciden en el mismo.

Por ello; y en razón de las facultades acordadas en Resolución S.E.G. N° 231/94,

**EL DIRECTOR GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL
DISPONE:**

1°.- FIJAR nuevas tarifas, a partir del día 01 de enero de 2015, para publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial, que por exigencias legales, correspondan darse a conocer a través del mismo, conforme al Anexo I de la presente.

ANEXO I

a)	Edictos judiciales, sucesorios, declaraciones de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm.	Pesos	4,00
b)	Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes,		

	información posesoria, prescripción adquisitiva el cm.	Pesos	4,00
c)	Edictos de marcas y señales, el cm.	Pesos	4,00
d)	Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm.	Pesos	5,60
e)	Explotación y cateo, el cm.	Pesos	5,60
f)	Avisos de tipo comercial a transferencia de negocios, convocatoria a asamblea, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, ordenanzas y resoluciones administrativas, contrato social, inscripción de directorios, convocatoria, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuota, rubricación de libro, reconstrucción el expediente, ampliación del objeto social, el cm.	Pesos	14,00
g)	Balance con diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc. se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm.	Pesos	14,00
h)	Llamado de Licitación Pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación de becas, el cm.	Pesos	62,50
i)	Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm.	Pesos	14,00
j)	Suscripción anual	Pesos	750,00
k)	Ejemplar del día	Pesos	5,00
l)	Ejemplar atrasado del mes	Pesos	6,50
ll)	Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	8,00
m)	Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	9,00
n)	Colección encuadernada del año	Pesos	1.120,00
ñ)	Colección encuadernada de más de un año	Pesos	1.500,00

2°.- Para calcular el precio de cada publicación se tendrá en cuenta que quince (15) palabras o fracción mayor de 10, equivalen a un centímetro de columna.

3°.- Eximir del pago de aranceles a las Instituciones de Seguridad Provincial, tales como Policía, Bomberos y Defensa Civil por situaciones de emergencia pública.

4°.- La Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial entregará gratuitamente el Boletín Oficial a todos los Organismos Oficiales, conforme las cantidades de ejemplares que correspondan en cada caso.

5°.- Publíquese y archívese.

Sturzenegger, H.S., D.G.I. y B.O.

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional
Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 67/14

Obra: Ampliación de Luces y Obras de Defensa en Ruta Nacional N° 76 - Prov. de La Rioja.

Tramo: Vinchina - Alto Jagüé.

Sección: Puente sobre Río La Troya I - Km 182.83.

Tipo de Obra: Mantenimiento de Puente.

Presupuesto Oficial: \$ 11.793.190,00 al mes de mayo de 2014.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de enero de 2015 a las 11:00 horas.

Fecha de venta del Pliego: A partir del 19 de diciembre de 2014.

Plazo de Obra: seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.948,29.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe

División Licitaciones y Compras

N° 16.781 - \$ 3.900,00 - 12/12/2014 al 20/01/2015

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional
Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 71/14

Obra: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad, en la Red Nacional concesionada y no

concesionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero”.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión - Imprimación - Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 186.100.000,00 al mes de junio de 2014.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de enero de 2015 a partir de las 11:00 horas en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14

Fecha de venta del Pliego: A partir del 23 de diciembre de 2014.

Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 37.220,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Capital, que por ante dicho Tribunal tramita el juicio caratulado: “Mediavilla Jorge Luis s/Información Posesoria” - Expte. N° 11.070 - Año 2012 - Letra “M”, relacionado con el inmueble ubicado en esta ciudad Capital que linda al Norte: con el inmueble de propiedad del Sr. Pedro Castro, al Este: con el pasaje Adán Molina, al Sur: con Av. Alem y al Oeste: con inmueble de propiedad del Sr. Benito Hipólito Amaro Molina, identificado en Nomenclatura Catastral como perteneciente al Dpto. 1, Circunscripción I, Sección B, Manzana 119, Parcela ae - e, contando en la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP) con el Padrón N° 19753 antiguamente y hoy con el Padrón n° 79827, Nomenclatura N° 01.01.00B.0019.00046.000, el que tiene una superficie total de 603,90 m2. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer en los autos de referencia dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 01 de diciembre de 2014.

Lic. Martha Melo

Jefe

División Licitaciones y Compras

Sra. Antonia Nieto de De Torres

Secretaria Transitoria

Secretaría B

N° 16.782 - \$ 4.680,00 - 12/12/2014 al 20/01/2015

N° 16.784 - \$ 160,00 - 12/12 al 30/12/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 2.482/2014, caratulados: “Chacoma Sinécio Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Chacoma Sinécio Antonio y María Rafaela Villalba, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, octubre 30 de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaría “A”

N° 16.779 - \$ 100,00 - 12 al 30/12/2014

La señora Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil y Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria “B”, a cargo de la Sra. Antonia Nieto de Torres, hace saber mediante edictos que se publicarán

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Holga Florencia Romero de Vega, mediante edictos de ley que se publican por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de 15 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos Expte. N° 9.664 - Letra “V” - Año 2009, caratulados: “Vega Federico y Holga Florencia Romero s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de diciembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres

Secretaria Transitoria

Secretaría “B”

C/c. - \$ 110,00 - 12 al 30/12/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas (sala N° 9) Norma Abate de Mazzuchelli; Secretaria “B”; a cargo de la actuaría Sra. Antonia Nieto de De Torres – Secretaria Transitoria, en

los autos Expte. N° 1040214000002272 – Letra “P” – Año 2014 – caratulados: “Páez Leonardo Enrique s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del extinto Sr. Páez Leonardo Enrique, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco días.

Secretaría, 17 de noviembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.795 - \$ 75,00 – 16/12/2014 al 06/01/2015

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, en los autos Expte. N° 2.574/14, caratulados “Ortiz Silvestre Reynaldo y otra – Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A”, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Silvestre Reynaldo Ortiz y Silveria Vergara Vda. de Ortiz, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, noviembre 13 de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 16.796 - \$ 100,00 – 16/12/2014 al 06/01/2015

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Susana Fernández Favaron, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Torres Mario Ignacio, en los autos Expte. N° 1010214000001934 – Letra “T” – Año 2014, caratulados: “Torres Mario Ignacio / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 2 de diciembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.799 - \$ 100,00 – 16/12/2014 al 06/01/2015

La Dra. Paula María Petrillo de Torcivía, Juez Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 1, Unipersonal, a cargo de la Secretaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Oviedo Angela Vicenta, Heredia Francisco Daniel, el cual se tramita en los autos Expte. N° 1010114000002924 – Letra “O” – Año 2014, caratulados: “Oviedo Angela Vicenta, Heredia Francisco Daniel – Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer en el término de quince días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de diciembre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 16.801 - \$ 90,00 -16 al 30/12/2014 y 06/01/2015

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Holga Florencia Romero de Vega, mediante edictos de ley que se publican por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de 15 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos Expte. N° 9.664 – Letra “V” – Año 2009, caratulados: “Vega Federico y Holga Florencia Romero s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de diciembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.805 - \$ 110,00 - 19 al 30/12/2014 y 06 y 09/01/2015

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria a cargo de la Proc. Teresita M. De La Vega Ferrari, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 52.548 – Letra “B” – Año 2013, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Marcela Guadalupe Batti Manzi – Ejecutivo”, cita y emplaza por tres (3) veces a la demandada de autos Sra. Marcela Guadalupe Batti Manzi, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C. En caso de no comparecer se designará Defensor de Ausentes.
Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaria

N° 16.807 - \$ 75,00 - 19, 23 y 30/12/2014

* * *

La Sra. Juez Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" de la actuaria Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 1020114000002373 – Letra "C" – Año 2014, caratulados: "Cortez Héctor Nicolás – Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Héctor Nicolás Cortez a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de diciembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.808 - \$ 100,00 - 19, 23 y 30/12/14 y 06, 09/01/2015

* * *

El Sr. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 2.660, Año 2014, Letra "B", caratulados "Bazán Julio Aníbal – Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Bazán Julio Aníbal, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 11 de diciembre de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.813 - \$ 100,00 – 19/12/2014 al 09/01/2015

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 2.619 – Letra "J" – Año 2014, caratulados: "Juárez Lilia Rita y Otro - Sucesorio Ab-Intestato", se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: Lilia Rita Juárez, L.C. N° 4.422.021 y de Hipólito Julio Bordón DNI N° 6.716.229, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito (La Rioja), 03 de diciembre de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c – 19/12/2014 al 09/01/2015

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.303 – Letra "G" – Año 2014, caratulados: Genesys S.A. – Inscripción de Aumento de Capital, Nuevo Directorio y Modif. Art. 4º", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la empresa Genesys S.A., con domicilio social en calle Justo José de Urquiza N° 893 de la ciudad de La Rioja, ha resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 6 de fecha 19 de abril de 2014, protocolizada en Escritura N° 110 de fecha 19 de abril de 2014: 1) Aprobar la transferencia privada y la correspondiente cesión de las acciones del Sr. Juan Pablo Suárez, D.N.I. N° 28.860.496, a favor de la Sra. Silvia Beatriz Guarino, D.N.I. N° 11.760.466. Que en virtud de ello la adquirente recibe setecientas acciones nominativas, no endosables, valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Y que en virtud del aumento de capital social que ya fue aducido en autos, la sociedad quedará constituida de la siguiente manera: el Capital Social será de \$ 150.000,00 representado por 15.000 acciones nominativas, no endosables de valor nominal \$ 10,00 cada una, con derecho a un voto por acción. Es decir, la socia Silvia Beatriz Guarino pasa a detentar la titularidad de 9.000 acciones de \$ 10,00 valor nominal cada una y el socio César Dante Díaz, D.N.I. N° 17.041.668, pasa a detentar la titularidad de 6.000 acciones de \$ 10,00, valor nominal cada una.

La Rioja, 19 de diciembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 16.821 - \$ 160,00 - 30/12/2014

La Dra. María Alejandra Echeverría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6 – Unipersonal a cargo de Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, que en los autos Expte. N° 1020114000002184 – Letra "F" – Año 2014, caratulados: "Flores de Coppede, Liliانا Teresita – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Liliانا Teresita Flores de Coppede, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, Inc. 2°, 360 del C.P.C.).
Secretaría, 28 de diciembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.822 - \$ 87,00 - 30/12/2014 al 16/01/2015

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, hace saber que mediante Escritura N° 112 de fecha 12/11/2014 y su Escritura Complementaria N° 117 de fecha 19/11/2014, pasada por ante la titular del Registro Notarial N° 80 de esta Provincia, Escribana Pública Nacional Ana Gabriela Rama Sufán, se procede a constituir una Sociedad Anónima, denominada Federal Fiduciaria S.A., por lo que de conformidad con lo previsto por el Artículo 10 de la Ley 19.550, texto según Ley 21.357, se hace saber: 1) Datos de los socios: Juan Pablo Suárez, argentino, soltero, de 33 años de edad, D.N.I. N° 28.860.496, empresario, domiciliado en calle Copiapó N° 348 de la ciudad de La Rioja y Marcos Gabriel de la Fuente, argentino, soltero, de 28 años de edad, titular del D.N.I. N° 32.349.145, abogado, domiciliado en Pública 3 N° 19, de la ciudad de La Rioja. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de noviembre de 2014. 3) Razón o Denominación Social: Federal Fiduciaria S.A. 4) Domicilio de la Sociedad: San Nicolás de Bari (O) N° 433, Dpto. 1° C de la ciudad de La Rioja. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fiduciaria: 1) Actuar como fiduciario financiero en la República Argentina, en contratos de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Art. 19 y ss. de la Ley N° 24.441, obteniendo a tal fin la correspondiente autorización de la Comisión Nacional de Valores. 2) Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante; fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesivamente, siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse de esa manera, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, bajo cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pudiera revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración,

de disposición y de transferencia de propiedad. Todo ello será desarrollado en función del marco normativo de la Ley N° 24.441; b) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, servicios relacionados con los negocios de administración de bienes, capitales, compañías en general y con los negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; c) Comerciales: Actuar como intermediario o agente en el mercado local y/o extranjero, en la oferta pública o privada de valores mobiliarios; d) Inversiones: Participar con personas físicas y/o jurídicas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en empresas o sociedades existentes o a constituirse, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, pudiendo asimismo efectuar cualquier tipo de inversiones o aportes de capital para negocios realizados o a realizarse; e) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; f) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, construir y transformar toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales para su venta, permuta, subdivisión, locación, administración u otras formas de explotación. 6) Plazo de Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) que se dividen en diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10,00 (Diez Pesos) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Composición del Organismo de Administración: Estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, titulares e igual o menor n° de suplentes, por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Presidente: Marcos Gabriel de la Fuente y Vicepresidente: Juan Pablo Suárez. La Fiscalización estará a cargo de tres (3) Síndicos titulares, con igual n° de suplentes, por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.
Secretaría, 22 de diciembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 16.825 - \$ 600,00 - 30/12/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Avila Victorio Nicolás" - Expte. N° 45 - Letra "A" - Año 2013. Denominado: "Victorio". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de noviembre de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 7 aportada por el perito actuante, (Delimitación del área), este

Departamento procedió a graficar la presente Solicitud Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 3 ha 5967 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3422803.130 X=6756151.320 Y=3423274.020 X=6755487.820 Y=3423316.480 X=6755372.330 Y=3423276.780 X=6755374.970 Y=3423267.710 X=6755415.810 Y=3423200.560 X=6755482.730 Y=3423144.630 X=6755614.590 Y=3423092.950 X=6755668.880 Y=3422780.140 X=6756134.490. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... La Rioja, 06 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "Victorio", ubicada en el distrito Las Higuierillas, departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (95/96). Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Avila Victorio Nicolás, de mineral de Aridos, ubicada en el Distrito, Departamento Capital de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.735 - \$ 315,00 - 30/12/2014; 06 y 13/01/2015

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 28 - Letra "D" - Año 2014. Denominado: "Caballo 1-D". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de septiembre de 2014. Señor Director: La presente

solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6889429 - Y=2474643) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1931 ha 3974.57 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2474962.946 X=6891791.730 Y=2481046.312 X=6891794.711 Y=2480399.594 X=6888613.000 Y=2474327.500 X=6888615.000 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Caballos 1 Expte. N° 72-D-2010 a nombre de Desarrollo de Recursos S.A. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6889429-2474643-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la

presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.785 - \$ 420,00 - 12; 19 y 30/12/2014

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Desarrollo de Recursos S.A.” - Expte. N° 29 - Letra “D” - Año 2014. Denominado: “Caballo 1-E”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de septiembre de 2014. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6886735 - Y=2474289) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1929 ha 8184.59 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2474327.500 X=6888615.000 Y=2480399.594 X=6888613.000 Y=2479752.690 X=6885433.370 Y=2473691.000 X=6885433.000 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Caballos 1 Expte. N° 72-D-2010 a nombre de Desarrollo de Recursos S.A. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 686735-2474289-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última

publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.786 - \$ 420,00 - 12; 19 y 30/12/2014

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Valle del Cura S.A.” - Expte. N° 22 - Letra “V” - Año 2014. Denominado: “Caballo 2-E”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de julio de 2014. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6883525.0 - Y=2472005.0) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1827 ha 9920.0 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2471675.000 X=6885433.000 Y=2474995.000 X=6885433.000 Y=2474995.000 X=6879927.000 Y=2471675.000 X=6879927.000 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Caballos 2 Expte. N° 73-V-2010 a nombre de Valle del Cura S.A. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6883525.0-2472005.0-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia

por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.787 - \$ 420,00 - 12; 19 y 30/12/2014

Edicto de Mensura

Titular: "Zárate Pedro Valentín" - Expte. N° 52 - Letra "Z" - Año 1999. Denominado: "Abdhon". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de octubre de 2014. Señor Director: Visto lo solicitado por la Dirección en fojas 305, este Departamento informa que la Cantera tiene una superficie de 29 ha. 2.304, 40 m2. y quedó graficada en el Departamento Capital, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94); Y=341582.816 X=6733915.893 Y=341582.816 X=6733915.893 Y=3415659.318 X=6734040.973 Y=3415971.313 X=6733886.493 Y=3416271.125 X=6733621.707 Y=3416281.649

X=6733452.035 Y=3416753.745 X=6733265.234
Y=3416834.726 X=6732852.204 Y=3416809.697
X=6732839.534 Y=3416693.117 X=6732699.236
Y=3416641.298 X=6732822.477 Y=3416614.738
X=6732963.765 Y=3416442.538 X=6733166.694
Y=3415799.170 X=6733863.234. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minería... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81 del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.791 - \$ 250,00 - 12, 19 y 30/12/2014

Edicto de Cantera

Titular: "Sancho Nidia Graciela Beatriz y Sancho Daniel Nicolás" Expte. N° 02 - Letra "S" - Año 2008. Denominado: "Mara 1" Distrito, Departamento Juan F. Quiroga de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que se procedió a realizar la inspección de campo correspondiente, comprobándose que el perito actuante dio cumplimiento en sus trabajos técnicos aportados en fojas 11 a 15 con las instrucciones especiales oportunamente impartidas; en consecuencia de ello se procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Juan F. Quiroga con una superficie libre de 30 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger Posgar 94: Y=3415327.6600, X=6610775.0300,

Y=3415727.6600, X=6610775.0300,
 Y=3415727.6600, X=6610025.0300,
 Y=3415327.6600, X=6610025.0300. Dirección
 General de Minería, La Rioja, 19 de noviembre de
 1999. Visto: Y... Considerando: El Director General
 de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquense, edictos
 en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces
 en el espacio de quince (15) días, y en un Diario o
 Periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del
 C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la
 última publicación a quienes se consideren con
 derechos a deducir oposiciones. Artículo 2º) La
 Publicación de los edictos mencionados deberá ser
 acreditada por el interesado dentro de los cinco (5)
 días a partir del día siguiente al de su notificación, con
 la presentación del recibo expedido por el Boletín
 Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el
 primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo
 apercibimiento de ley. Artículo 3º) Visto, la
 presentación que antecede a fs. (345/347), pase a
 Escribanía de Minas, para su informe. Fecho pase a
 Economía Minera, para su conocimiento e informe.
 Artículo 4º) Notifíquese, por Escribanía de Minas,
 cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la
 presente Disposición y confecciónense los edictos
 ordenados, fecho, Resérvese. Director Gral. de
 Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de
 Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral. de Minería

Nº 16.798 - \$ 260,00 – 16, 23 y 30/12/2014

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Sánchez Hugo César”, Expte. Nº
 07 – Letra “S” – Año 2014. Denominado “Hugo”.
 Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de
 marzo de 2014. Señor Director: La presente
 solicitud de manifestación de descubrimiento
 (cuyos valores de coordenadas denunciadas del
 lugar de toma de muestra son X=6473025.0 –
 Y=3472848.0) ha sido graficada en el
 Departamento Gral. San Martín de esta Provincia,
 conforme a lo manifestado por el interesado en
 presentación de fojas 1 y 2 de los presentes
 actuados. Se informa que el área de protección de
 dicha manifestación tiene una superficie libre de 60
 ha.; dicha área de protección queda comprendida
 entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger
 (Posgar 94): Y=3472820.200 X=6474223.000
 Y=3473220.200 X=6474223.000 Y=3473220.200
 X=6472723.000 Y=3472820.200 X=6472723.000
 y que el punto de toma de muestra está ubicado

dentro del Cateo Hugo, Expte. Nº 50-S-2012 a
 nombre de Sánchez Hugo César. La Nomenclatura
 Catastral correspondiente es: 6473025.0-
 3472848.0-13-16-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo, Jefe de
 Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería, La
 Rioja, 21 de noviembre de 2014. Visto... y
 Considerando... El Director de Minería Dispone:
 Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la
 presente solicitud de Manifestación de
 Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín
 Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el
 espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en
 la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería,
 llamando por el término de sesenta (60) días a
 quienes se consideren con derecho a deducir
 oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo
 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero,
 con la constancia de la exención del pago del canon
 minero por el término de tres años, conforme lo
 establece el Artículo 224 del Código de Minería.
 Artículo 3º) La publicación de los edictos
 referenciada en el punto precedente, debe ser
 acreditada por el solicitante, con la presentación del
 recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida
 la misma, deberá presentar los ejemplares del
 Boletín con la primera y última publicación, bajo
 apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art.
 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término
 de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del
 Código de Minería para la ejecución de la labor
 legal comenzará a correr desde el día siguiente al de
 su registro, bajo apercibimiento de caducidad del
 derecho, cancelando el registro y teniendo la
 manifestación como no presentada (Art. 60 del
 C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá,
 dentro de los treinta (30) días posteriores al
 vencimiento de la labor legal solicitar la pertenencia
 que le corresponda de acuerdo a lo establecido por
 el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo
 apercibimiento de tener por desistido los derechos
 en trámite, inscribiéndose la mina como vacante
 (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por
 Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en
 el Punto 1º de la presente Disposición y
 confecciónense los edictos ordenados haciéndose
 entrega para su publicación, fecho, pase a Sección
 Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero,
 Director General de Minería La Rioja. Ante mí:
 Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral. de Minería

Nº 16.806 - \$ 472,00 - 19, 23 y 30/12/2014

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Bosetti
De Infraestructura

Ing. Javier Tineo a/c.
De Producción y Desarrollo Local

Dr. Marco A. Perera Llorens
De Salud Pública

Dr. Jesús Fernando Rejal
De Planeamiento e Industria

D. Marcelo Daniel Del Moral
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
De Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad

Ing. Luis M. Agost Carreño
De Planeamiento Estratégico

D. Enrique Rubén Rodríguez
De Deportes y Juventud

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

D. Delfor Brizuela
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Sra. Silvia Gaetán
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Juan M. Del Moral
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Sra. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00